

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 513-2023-UNAM**

Moquegua, 20 de Junio del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 253-2023-VIPAC-UNAM del 12.06.2023, el Informe Legal N.º 401-2023-DAJ/CO-UNAM del 07.06.2023, el Informe N.º 082-2023-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 30.05.2023, el Informe N.º 381-2023-DPP/UNAM del 30.05.2023, el Informe N.º 163-2023-UPM-DPP/UNAM del 29.05.2023, el Informe N.º 071-2023-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 18.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 063-2023-CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Director del Centro de Capacitación Tecnologías de la Información Comunicación, solicita la modificación del Reglamento General del Centro de Capacitación Tecnologías de la Información Comunicación, por motivo que se viene realizando actividades para mejorar los servicios de enseñanza motivo por el cual se estima por conveniente realizar modificaciones al documento de gestión para tener un mejor marco referencial de actuación.

Que, con Informe N.º 381-2023-DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Planeamiento ha emitido opinión favorable y es avalado por la oficina de Planeamiento y Presupuesto en relación a la modificación del Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación por estar debidamente sustentado y ser una atribución del director del CCTIC establecido en el MOP de los centros de producción de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, a través del Informe Legal N.º 401-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión favorable para la aprobación de modificación del Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación CCTIC, por estar enmarcado dentro del estatuto de ésta casa superior de estudios y la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, mediante Oficio N.º 253-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, remite el expediente de modificación del Reglamento General del CCTIC, ya que cuenta con las opiniones técnica de la unidad de planeamiento y modernización y de asesoría jurídica ambas favorables con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que *"la Universidad Nacional de Moquegua constituye centros de producción de bienes y servicios relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades forma parte de los recursos propios de la universidad y se destinan prioritariamente para cubrir costos de operación y a los fines de la investigación. La generación de estos ingresos, así como su aplicación, se regulan por el reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario"*. Teniendo en consideración el marco normativo, el Director del Centro de Capacitación Tecnologías de la Información Comunicación, solicita la actualización del Reglamento en concordancia con la Ley N.º 30220 Ley universitarias, instrumento normativo que cuenta con opinión favorable de la Unidad e Planeamiento;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: MODIFICAR, el Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de tres Títulos, nueve Capítulos en quince folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Reglamento General del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos en quince (15) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPA
DIGA
CCTIC
DII
Arch. (2)



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL